1. NECESIDAD POR SATISFACER

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, como sociedad anónima de capital 100% público se asimila a una empresa industrial y comercial del Estado, desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado y tiene a su cargo negociar en forma oportuna y eficiente los recursos, servicios o actividades de orden tecnológico que requieren para la operación de sus procesos misionales e institucionales.

En virtud de la delegación efectuada mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 *"Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto"*, y en desarrollo de su objeto social, la Dirección de Operaciones, requiere que se contrate suministro de elementos e insumos de ferretería, destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento electromecánico, atención de infraestructura y reparaciones locativas en las estaciones del sistema MIO Cable; bajo la modalidad de Invitación Privada de Única Oferta, conforme al Manual de Contratación vigente; Los elementos e insumos solicitados son de uso frecuente, y su disponibilidad inmediata es indispensable para atender de manera oportuna las necesidades operativas del sistema. Asimismo, la cuantía del proceso no supera los cien (100) SMMLV, lo cual habilita a la Entidad para aplicar esta modalidad de selección conforme al numeral 7.4.3 del Manual.

Esta contratación permite garantizar la continuidad del servicio, prevenir afectaciones operativas y optimizar la capacidad de respuesta del equipo técnico ante eventualidades, mantenimientos programados y mantenimientos locativos todo dentro del marco de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión del gasto público, conforme a la siguiente información:

Justificación de la Necesidad	La Dirección de Operaciones de Metro Cali S.A., en el marco de la operación, mantenimiento y sostenibilidad del sistema de transporte público MIO Cable, requiere adelantar la contratación del suministro de elementos e insumos de ferretería, necesarios para el desarrollo de actividades correctivas, preventivas y de adecuación en la infraestructura física y componentes electromecánicos de las estaciones. La atención de requerimientos técnicos en campo implica intervenciones inmediatas y permanentes, por lo que la disponibilidad oportuna de estos materiales resulta fundamental para garantizar la continuidad del servicio, prevenir fallas operativas y atender de forma ágil cualquier evento que afecte la funcionalidad del sistema. Actualmente, la Entidad no cuenta con un inventario centralizado de estos insumos, y su adquisición puntual puede generar demoras o sobrecostos. En consecuencia, se requiere contratar un proveedor que

	garantice el suministro eficiente y programado de herramientas, piezas, accesorios y demás materiales de ferretería, ajustados a las necesidades operativas del sistema. Con esta contratación se busca: • Asegurar la disponibilidad inmediata de los elementos de ferretería requeridos por el personal técnico de operaciones y mantenimiento. • Optimizar la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo, deterioro o falla de infraestructura. • Prevenir la interrupción del servicio derivada de la falta de insumos básicos. • Ejecutar acciones de mantenimiento locativo y electromecánico sin afectar la operación normal del sistema. Por lo anterior, y con base en los principios de planificación, economía y eficiencia que rigen la contratación pública, se justifica el inicio del presente proceso contractual para la vigencia 2025, bajo la modalidad de Invitación Privada de Única Oferta, de acuerdo con la cuantía y naturaleza del objeto.
Objeto del contrato	Contratar el suministro de elementos e insumos de ferretería, mediante el sistema de precios unitarios fijos con monto agotable, para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electromecánico e infraestructura de las estaciones del Sistema MIO Cable en Santiago de Cali.
Alcance del objeto	El presente contrato comprende el suministro de elementos e insumos de ferretería, relacionados en el documento ANEXO No. 01 - REQUERIMIENTO DE FERRETERIA 2025, los cuales serán utilizados para la ejecución de actividades de mantenimiento locativo, electromecánico y correctivo en las estaciones del sistema MIO Cable, en el Distrito Especial de Santiago de Cali. Los insumos contratados incluyen, entre otros: tornillería, adhesivos, pinturas, elementos de sujeción, materiales eléctricos menores, sellantes, brocas, cintas, y demás componentes necesarios para el desarrollo de intervenciones locativas, técnicas rutinarias o correctivas en la infraestructura operativa del sistema. El suministro se realizará bajo la modalidad de precios unitarios fijos con monto agotable, y las entregas serán efectuadas de manera parcial y

	según requerimiento, conforme a las necesidades operativas que surjan durante la vigencia del contrato. Las entregas deberán realizarse en la estación Cañaveralejo del sistema MIO Cable, dentro del horario y condiciones logísticas que determine la supervisión del contrato. El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad, calidad y especificaciones de los elementos requeridos, así como a mantener los precios y referencias aprobadas durante la ejecución contractual. Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, se deberán tener en cuenta las especificaciones descritas en el ANEXO No. 01 – REQUERIMIENTO DE FERRETERIA 2025.
Disposiciones especiales	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los materiales o elementos de ferretería, y cumplir las siguientes obligaciones específicas: 1. Ejecutar el objeto contractual bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral con la Empresa. 2. Suministrar los productos con las especificaciones de calidad y disponibilidad establecidas en el Anexo No. 01 – Requerimiento de Ferretería 2025. 3. Iniciar la ejecución del suministro a partir de la firma del acta de inicio del contrato. 4. Entregar los elementos, con la calidad exigida y conforme a las normas vigentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, realizando el descargue en la estación Cañaveralejo – Motriz del MIO CABLE, ubicada en la calle 5 con carrera 52 – Sur. 5. Mantener disponibilidad permanente de los bienes que conforman el objeto contractual para atender los pedidos de la Entidad de forma inmediata. 6. Atender los requerimientos de la Entidad, conforme a las cantidades e ítems pactados en el contrato. 7. Entregar los materiales y equipos de primera mano, debidamente empacados, en sus empaques originales y sellados, con la garantía de calidad correspondiente. 8. Realizar la apertura y conteo de los elementos, en presencia de la persona designada por el contratista y del representante que reciba en la Entidad.

	9. Entregar los equipos con garantía mínima de un (1) año, manuales de uso y mantenimiento, y realizar su prueba de funcionamiento en presencia del receptor designado por la Entidad. 10. Reemplazar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor, los elementos, equipos o insumos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. 11. Atender las observaciones, solicitudes y ajustes que formule el supervisor del contrato. 12. Realizar el transporte y descargue de los elementos en el almacén del MIO CABLE, conforme a las instrucciones de la supervisión y a costa del contratista. 13. Suscribir con el supervisor las actas de conformidad y dar estricto cumplimiento a lo pactado. 14. Garantizar el oportuno suministro de los elementos de ferretería dentro de los términos solicitados por el supervisor. 15. Constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la minuta, las garantías pactadas en el contrato. 16. Llevar el control de la ejecución del contrato, respondiendo con sus propios recursos por cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Entidad de responsabilidad. 17. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar, presentando los soportes respectivos. 18. Responder por la calidad de los elementos suministrados, conforme a lo establecido en la ley y en el contrato. 19. Colaborar con la Entidad para asegurar que el objeto contractual se cumpla con los estándares de mejor calidad. 20. Guardar reserva sobre la información obtenida en desarrollo del contrato, la cual es propiedad de la Entidad, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 21. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia contractual. 22. No subcontratar ni ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la Entidad. Nota: Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 01 – Requerimiento de Ferretería 2025.
Plazo estimado	El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en la Plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta

	agotar el monto contratado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Forma de pago	El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($132.484.735), incluido IVA, el cual corresponde al valor total presupuestado y se ejecutará bajo el sistema de proveeduría por precios unitarios fijos y monto agotable, conforme a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, sin exceder el valor aquí indicado. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, efectuará pagos parciales con base en los pedidos previamente solicitados al contratista. Este contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para entregar los bienes requeridos. Una vez validados los elementos y/o equipos suministrados, se suscribirá un Acta de Recibo en la que se especificarán los ítems recibidos a satisfacción, con su respectiva cantidad. La sumatoria de estos, calculada con los precios ofertados en la propuesta económica, constituirá el valor a pagar. **1. Condiciones para la aceptación y recibo de los bienes** Para que un elemento sea aceptado y recibido por METRO CALI S.A., deberá: a) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 01 – Requerimiento de Ferretería 2025. b) En caso de suministrar sustancias químicas, entregarse en su empaque original e incluir la ficha técnica u hoja de seguridad, conforme a la norma aplicable. c) Presentar factura acompañada de la certificación de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, pensiones) y parafiscales (ICBF, cajas de compensación familiar y SENA), cuando haya lugar, suscrita por el revisor fiscal si aplica. **2. Procedimiento y plazo para el pago** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura y documentos soporte, los cuales deberán ser presentados en la Ventanilla Única de METRO CALI S.A. a través de los correos electrónicos: ventanillaunica@metrocali.gov.co

	facturacion@metrocali.gov.co **3. Impacto tributario** Serán a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA todos los impuestos, retenciones y contribuciones que se generen por la ejecución del contrato, incluyendo el valor de las estampillas, así: **a) Estampillas Departamentales** Estampilla Pro-Universidad del Valle: 2% del valor total del contrato, excluido el IVA. Estampilla Pro-Hospitales: 1% del valor total del contrato, excluido el IVA. Estampilla Pro-Universidad del Pacífico: 0,5% del valor total del contrato, excluido el IVA. **b) Estampillas Distritales** Estampilla Pro-Desarrollo Urbano: 3,5% del valor total del contrato, excluido el IVA. Estampilla Pro-Adulto Mayor: 2% del valor total del contrato, excluido el IVA. Estampilla Pro-Justicia Familiar: 2% del valor total del contrato, excluido el IVA. Tasa Pro-Deporte: 2% del valor total del contrato, excluido el IVA. **c) Otros tributos** En lo relativo a retención de IVA, retención en la fuente, retención de ICA y demás obligaciones tributarias derivadas del contrato, se aplicarán las disposiciones legales vigentes.
Supervisor sugerido del contrato	DIRECTOR DE OPERACIONES
Lugar de ejecución y domicilio contractual	El suministro deberá realizarse en la ciudad de Cali, en la estación Cañaveralejo – Motriz del MIO CABLE, ubicada en la calle 5 Carrera 52 – Sur de Cali. El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.
Valor total del contrato	El valor del contrato será por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 132.484.735) INCLUIDO IVA para la vigencia 2025, bajo el Certificado de

	Disponibilidad Presupuestal-CDP número 20250284 del 10 de julio de 2025 y se ejecutará mediante la modalidad de proveeduría de precios unitarios fijos monto agotable. NOTA: El valor del contrato se suscribirá por el valor total presupuestado y se ejecutará de acuerdo con el sistema de proveeduría de precios unitarios fijos monto agotable, conforme a la propuesta presentada y sin exceder el valor presupuestado.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES

2.1. Código UNSPC - PAA

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
31	3116	311600	31162800	Ferretería en general
31	3116	311615	31161500	Tornillos
31	3121	312115	31211500	Pinturas y tapa poros
31	3121	312116	31211600	Aditivos para pinturas
26	2611	261117	26111700	Baterías, pilas y accesorios
30	3017	301719	30171900	Marcos de ventanas
31	3116	311621	31162100	Anclas.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

(Ver documento anexo análisis del sector económico y de los oferentes).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es Invitación Privada de Única Oferta, de conformidad con el numeral 7.4.3 que establece:

> *"Es la invitación que se realiza directamente a una persona, por comunicación escrita remitida por medio expedito, que se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación, para que presente propuesta o acepte la oferta de la Entidad.*

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración empleará esta modalidad cuando la cuantía del contrato a celebrar sea hasta cien (100) SMMLV. (…)"

De conformidad con lo previsto en el numeral 7.4.3 del manual de contratación, en cuanto a causales de invitación privada de única oferta, dispone lo siguiente:

"7.4.3.1 CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA

La invitación privada de única oferta procede en los siguientes eventos:

(…

s. Cuando no se trate de asuntos relacionados con órdenes de compra y hasta cien (100) SMLMV."
.

Es así que, la Invitación Privada de Única Oferta, es la invitación prevista para el suministro de bienes o servicios, con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración corrobora y verifica la idoneidad, capacidad y experiencia del contratista, mediante los documentos soportes, lo cual permite establecer que cuenta con la idoneidad y condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

En ese sentido, los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Invitación Privada de Única Oferta de una persona jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar el cumplimiento de las obligaciones previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

La selección del contratista se realizará con base en el principio de selección objetiva, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de Metro Cali S.A. – Acuerdo de Reestructuración, bajo la modalidad de Invitación Privada de Única Oferta, la cual se aplica cuando no se trate de asuntos relacionados con órdenes de compra y hasta por un valor de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para la satisfacción de la necesidad se encuentra que FERRETERÍA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S., es una empresa idónea, legalmente establecida en Colombia, con experiencia y

confiabilidad, constituida mediante documento privado del 5 de enero de 2017 de Cali, inscrito en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 5 de enero de 2017 con el No. 179 del Libro IX, y se constituyó como sociedad de naturaleza Comercial denominada FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S.

Dentro de su objeto social, FERRETERÍA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S. tiene como objeto principal la "Compra y venta de mercancía en general la compra y venta al por mayor y al detal de las mismas , la compra y venta de todo artículo de ferretería , servicios de remodelación , instalación y construcción en obras civiles y metal mecánicas , la comercialización de materiales para la construcción ferreterías , eléctricos , pvc, hierros, pinturas , tuberías , herramientas manuales y eléctricas, soldaduras , productos químicos , abrasivos , textiles, plásticos , papelería, aseo , productos inoxidables , artículos de carpintería , abonos y podrá desarrollar cualquier actividad lícita comercial."

La firma FERRETERÍA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S., acredita experiencia en contratos relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que FERRETERÍA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S. se encuentra en capacidad y cuenta con la idoneidad y experiencia para celebrar y cumplir con el objeto del contrato.

El contratista debe presentar la propuesta para llevar a cabo el proceso en cuestión, la cual debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal: El proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y en el cual se contemple que el objeto social se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. La fecha de expedición del documento no puede ser superior a 30 días calendario.
2. Certificados de experiencia: Un (1) contrato cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Acreditación de la situación militar definida del Representante Legal (si aplica).
5. Autorización por parte de la Junta Directiva para contratar (En caso de tener limitaciones).
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) con código postal y fecha de generación no mayor a 30 días calendario.
7. Certificación de Paz y Salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal junto con copia de la cédula, Tarjeta Profesional y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores o por el Representante Legal, cuando el primero no exista de conformidad con las estipulaciones legales.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.

9. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
10. Certificado Antecedentes Judiciales del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
11. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (Policía) del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
12. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- (MinTic) del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
13. Carta de autorización del representante legal para verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
14. Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver documento Anexo No. 02 Matriz de Riesgos.

7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, son necesarias las siguientes garantías:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que se reciben en cumplimiento de un contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

El proveedor debe enviar a la Aseguradora el link del expediente del proceso de contratación, gestionar las garantías y enviarlas a través de la plataforma del SECOP II.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida debido a las reclamaciones que efectúe Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021, Metro Cali S.A. – Acuerdo de Reestructuración determinó que, al tratarse de un proceso de Invitación Privada de Única Oferta, en el cual no existe pluralidad de oferentes, no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate estipulados en la Ley 2069 de 2020.

En ese sentido, no se requiere realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales vigentes, dado que se trata de una contratación nacional en la cual se otorgará trato nacional a los bienes y servicios objeto del presente proceso.

9. CLÁUSULAS ESTRATÉGICAS

El Proveedor mantendrá prácticas transparentes y será responsable de todas las acciones y decisiones relacionadas con este Contrato. Se proporcionarán informes y documentación regular sobre la adhesión a estos principios según lo requiera Metro Cali S.A.

Dado que el objeto contractual no implica impactos ambientales significativos ni condiciones especiales de inclusión social, no se incorporan cláusulas estratégicas adicionales de tipo ambiental o social. Sin embargo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente aplicable a su actividad.

El presente documento se da por fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó: Daniel Alberto Parra Valdés
Dependencia: Dirección de Operaciones
Elaboró: Carold Adolfo Roa Rey – Profesional. Dirección de Operaciones.
Revisó: Óscar Williams Hurtado Gómez – Abogado Contratista - Oficina de contratación
Andrés Felipe Salgado Arana– Jefe Oficina de Contratación.